

Se deslindan de retiro de pintas en propiedad privada

Rechaza la CDMX quitar propaganda

Señala el Gobierno que no contemplan la acción dentro de su presupuesto

IVÁN SOSA Y BERNARDO URIBE

El Tribunal Electoral local dejó sin efecto el requerimiento que había extendido el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a la Administración local para que se retirara la propaganda política en las calles.

El Gobierno capitalino había impugnado dicho requerimiento en las semanas pasadas.

“Implica que el Gobierno de la Ciudad, de manera indebida y en contravención a la Constitución federal, eroga recursos públicos sin encontrarse facultado para ello”, indica el expediente abierto por el Tribunal Electoral.

Promovida por el Jefe de Gobierno, Martí Batres, a través de la Consejería Jurídica, la impugnación planteó que la actividad solicitada no se encuentra contemplada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

“Tampoco forma parte de las facultades y atribuciones de las dependencias de la Ciudad de México”, señaló.

“El blanqueamiento generalizado de todas las bardas de la Ciudad de México implica una carga presupuestal, pues no especifica cuáles son las bardas que desea su blanqueamiento, lo que implicaría públicas y privadas”.

Las pintas en inmuebles de propiedad privada no pueden ser retiradas por el Gobierno de la Ciudad, reclamó.

La impugnación pidió al Tribunal revocar los lineamientos de imparcialidad aprobados por el IECM, lo cual fue aprobado por los magistrados.

Demandó dejar sin validez el requerimiento del retiro de toda propaganda que se encuentre colocada en la vía pública, incluido el pintado de bardas.

El Gobierno argumentó que el IECM pidió el retiro de la propaganda ordinaria, cuando la propaganda electoral se origina con las pre-campañas.

“La autoridad responsable confunde la propaganda ordinaria con la propaganda electoral, sustentando su acción bajo el principio de imparcialidad y equidad, pretendiendo sujetar el actuar de la parte actora a cumplir medidas de eliminación y blanqueo de bardas en un periodo breve de quince días naturales”, anotó.

Las autoridades no tienen facultades que no les hayan sido expresamente conferidas por la ley, argumentó la Administración.

“Por tanto, la determinación de solicitar al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México el retiro o blanqueamiento de toda propaganda, contraviene dicho principio”, subrayó.

La consejera del IECM Sonia Pérez, quien preside la Comisión de Asociaciones Políticas, aseguró que, al quedar sin efecto la determinación, el Instituto ya no podría reiterar el ordenamiento ni emitir acatamientos.

“Nosotros ordenamos que se retirara toda la propaganda que no se identificara a quien pertenecía, el proceso político en el que estaba o a qué partido político correspondía, y se le hizo un requerimiento tanto a las alcaldías, como a la Jefatura de Gobierno para que apoyaran en el retiro”, detalló.

“Lo que determinó el Tribunal fue que revocar esta solicitud a la Jefatura de Gobierno, porque consideró que aún no había un fundamento para solicitar en este momento este apoyo”.

A pesar de la resolución, Pérez agregó que la solicitud a las alcaldías persiste, por lo que tendrán que elaborar un reporte sobre las acciones que llevaron a cabo para acatar la determinación del Instituto.



**Expediente
del Tribunal Electoral**

/// Implica que el Gobierno de la Ciudad, de manera indebida y en contravención a la Constitución federal, erogue recursos públicos sin encontrarse facultado para ello”.

**Gobierno de la Ciudad
de México**

/// Por tanto, la determinación de solicitar al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México el retiro o blanqueamiento de toda propaganda, contraviene dicho principio”.



2023-11-04

Revocan acuerdo para el retiro de propaganda

Autor: Laura Arana

Género: Nota Informativa

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) revocó el acuerdo del Instituto Electoral local en el que se instruía al Gobierno capitalino a retirar la propaganda en la vía pública y el blanqueamiento de bardas.

"El Consejo Electoral excedió sus atribuciones al reglamentar una conducta tomando un precepto normativo que no regulaba el retiro de propaganda electoral previo a las campañas y precampañas electorales", sostuvo.

En el proyecto que elaboró el magistrado Juan Carlos Sánchez León y que fue aprobado por unanimidad, señala que el acuerdo del IECM carece de fundamentación, pues el artículo 397 del Código Electoral local, al que apela, hace referencia al retiro de propaganda electoral posterior a las etapas de precampañas y campañas y no a un momento previo.

De acuerdo con el proyecto aprobado, actualmente no hay periodo de precampañas ni campañas, por lo que la instrucción de retiro no procede.

A través del acuerdo IECM/ACU-CG-103/2023 Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México giró la instrucción al jefe de Gobierno y a las alcaldías para el retiro de la propaganda.

Este acuerdo fue impugnado por el jefe de Gobierno, Martí Batres, bajo el argumento de que dicho ordenamiento imponía "una carga legal para el Gobierno de la Ciudad de México, misma que carece de sustento por no estar comprendida en la ley aplicable", además de que implica "la necesidad de erogar recursos públicos sin encontrarse facultado para ello".